



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 001	31	05	010	2019	00266	00
Ejecutante	PORVENIR S.A						
Ejecutado	PLEGADIZOS Y CORRUGADOS LTDA EN LIQUIDACIÓN						
Proceso	Ejecutivo Laboral						

En el proceso de la referencia, la apoderada de la parte ejecutante, en memorial que antecede, solicita emplazamiento y nombramiento de curador.

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que a folios 65 a 67 la parte ejecutante, agotó la diligencia de citación para notificación personal, la cual no fue efectiva, pues la empresa de correspondencia SERVIENTREGA certifica mediante constancia de devolución que **“La persona a notificar no vive ni labora allí.”**; pero no se observa que se haya agotado la notificación por aviso.

Así las cosas, no se accede a la solicitud formulada por la apoderada, toda vez que debe agotar la citación por aviso a la dirección de la ejecutados. Es de advertir al apoderado que la citación por aviso debe hacerse en formato que contenga el artículo 29 del C.S.T. y de la S.S. aportando soporte de las guías de envió y recibido por correo certificado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 15 de octubre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 126 y
estados electrónicos N° 84 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr